



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia., Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En virtud a que el abogado Jhon Karild Sánchez Cadavid no manifestó su aceptación del cargo, pese habersele notificado y requerido nuevamente¹, se procede a removerlo y en su lugar designar como curadora ad-Litem para que represente al demandado, a la abogada Marleny Marín Henao.

A la abogada se le puede notificar su designación al correo electrónico marlenymarinhenao@hotmail.com. Así mismo, como gastos a la curadora ad litem, se señala la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00) para las diligencias tendientes a ubicar al demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de su representado, cuyo pago estará a cargo de la parte demandante, y deberá acreditar en el proceso.

La notificación a la curadora designada, se hará por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital anteriormente mencionado. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, mediante la compulsión de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Auto No 1081 del 14 de agosto de 2020- Requerimiento abogado y correo electrónico del 18 de agosto de 2020, notificación al abogado del citado auto.

Código de verificación:

8235ffc47e1101b7785b8b63d68e5d6c559d607a1d9390641459ee1ba87e346c

Documento generado en 22/09/2020 11:40:35 p.m.